



C O L E G I O

DIEGO DE ALMAGRO

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

La versión vigente de este Reglamento, están publicados en nuestra página web (www.colegioda.cl) y disponible físicamente en Coordinación Académica.
Sus actualizaciones durante el año serán informadas a la comunidad vía correo electrónico y estarán disponibles en la página web del Colegio.



Contexto

El presente documento nace como respuesta al ordenamiento N° 768 de la Superintendencia de Educación y tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

Definiciones

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere a cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. Independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans

En el Colegio Diego de Almagro, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas. sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.

1. **Solicitud de entrevista:** El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans con 14 años o más, como así también él o la estudiante, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. Esto se debe hacer a través de los profesores jefe o directamente a la dirección del establecimiento.



2. **Entrevista:** A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de orientación realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.

3. **Acta:** La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo de orientación del ciclo

Solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes. Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se contactará a la superintendencia de educación para mediar. Lo mismo en el caso de que la solicitud sea elevada por un/a estudiante y sus padres no estén de acuerdo.

4. **Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans:** Se conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Director(a) de ciclo al que pertenece el estudiante, psicólogo, y profesor jefe. Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género al que se refiere el artículo 13, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.
5. **Acuerdos y coordinación:** Una vez que la Dirección haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión incluido el/la estudiante.



Formato de acta

Nombre legal del/la estudiante:

Nombre social del/la estudiante:

Curso:

Identidad de género:

Fecha de entrevista con dirección del colegio:

El establecimiento apoyará al/la estudiante en las siguientes dimensiones (acordadas en conjunto con apoderados y el estudiante):

1. _____ Orientación a la comunidad educativa.
2. _____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos.
3. _____ Uso del nombre social en documentos legales.
4. _____ Presentación personal.
5. _____ Uso de servicios higiénicos.

Otros acuerdos u observaciones:

Nombre y firma de padre y madre, o de tutores legales

Nombre y firma del/la estudiante

Nombre y firma de la directora

Nombre y firma del/la docente jefe
